



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299 -2018/MPHy

Caraz, 21 NOV 2018

VISTO: Informe N° 339-2018-MPHy/05.20, de fecha 14 de noviembre de 2018, Informe Legal N° 428-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 16 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Plan Operativo Institucional –POI, es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas por los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan estratégico Institucional PEI de la Municipalidad;

Que, mediante el numeral 71.2 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidades conforme a su escala de prioridades;

Asimismo, el numeral 71.3 del citado Artículo, dispone que los planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el Artículo 18° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN-PCD, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz



Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional (PEI), este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un período determinado; dicha información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y se elabora para un período de un año;



Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la Guía de Planeamiento Institucional donde se establece las pautas y plazos para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del PEI y el POI en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante el Informe N° 339-2018-MPHy/05.20, de fecha 14 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitó la aprobación del POI-2018, en vías de regularización, mediante acto resolutivo de alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 428-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 16 de noviembre de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina, porque, se apruebe en vías de regularización el Plan Operativo Institucional POI-2018, que consta de 93 páginas, mediante resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización el Plan Operativo Institucional POI-2018, que consta de 93 páginas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

